

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-131-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO NÚMERO SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REUNIONES CONJUNTAS (ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA Y REUNIÓN DE ALTO NIVEL) DE LA ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS (ASBA).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), hoy veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000841, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).
5. La certificación de solicitud de compras núm. 000841, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la

Superintendencia de Bancos, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

6. La certificación de fondos núm. CF-PEPU-2022-0014, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. El informe pericial de justificación de excepción por proveedor único para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por las señoras Melissa Morales, Subdirectora de Secretaría y Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) y José Alexander García, Encargado Interino del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales. Ambos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

8. El pliego de condiciones específicas, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y Reunión de Alto Nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

9. El acto administrativo núm. CCC-126-2022, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0014, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y Reunión de Alto Nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

10. El informe final de evaluación técnica-económica y recomendación de adjudicación, de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados: Jaime David Genao, Especialista Senior del Departamento de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales; Ana Venta, Analista Senior del Departamento de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales; y Pedro Manuel Fermín Contreras, Asistente Legal del Departamento de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que mediante la plataforma Microsoft Dynamics, fue recibida la solicitud de compra núm. 000841, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida por la División de Compras y Contrataciones de la institución, la certificación de la solicitud de compras núm. 000841, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones

conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-PEPU-2022-0014, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,652,000.00), mediante la cual se hace constar que para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en el informe pericial justificativo del uso de la excepción por proveedor único, del doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), los peritos exponen lo siguiente: *“En mayo de 2022, la Superintendencia de Bancos realizó un proceso de contratación por procedimiento de excepción por exclusividad en el cual resultó adjudicado el proveedor Desarrollos SOL S.A (Hotel Meliá Punta Cana Beach) para proveer los servicios de salones de evento y hospedaje. Esta decisión se basó en factores de ubicación, equipamiento, seguridad, precio, distribución de salones para realizar las diferentes reuniones en la agenda, experiencia en realización de eventos de similar magnitud; y sobre todo por ser el único hotel de los once inspeccionados por la Superintendencia de Bancos que tenía disponibilidad de salones en la fecha programada”.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 6, del artículo 3 del Decreto núm. 543-12, contenido del reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, dispone lo siguiente: *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tenga por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial justificativo de uso de la excepción, expone las motivaciones por las cuales realizar este procedimiento de compras por excepción, los peritos expresando lo siguiente: *“En el proceso de organización del evento la SB se ha visto en la necesidad de contratar servicios adicionales con el hotel que permitan cumplir con las especificaciones exigidas por la ASBA, minimizar riesgos inherentes al evento y cumplir con la agenda planteada en tiempo y forma. Estos elementos tienen que ver con una confirmación de participantes mayor a la proyectada, la necesidad de aumentar la capacidad de conexión de internet para garantizar conectividad y bajos niveles de latencia durante las reuniones de trabajo híbridas (virtual y presencial), la ampliación de los servicios y equipos requeridos para la traducción simultánea y el diseño e instalación de escenografía en los salones de reuniones, servicio que originalmente no estaba contemplado y que fueron posteriormente requeridos por la ASBA”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-126-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de excepción por proveedor

único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0014, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y Reunión de Alto Nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, donde los peritos designados, procedieron en concluir de la manera siguiente: *“El proceso de verificación de la documentación legal (credenciales), técnica y económica se realizó en conjunto con los peritos designados, en el marco de sus respectivas aptitudes y competencias, luego de analizar las informaciones suministradas en la propuesta relacionada a la Contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y Reunión de Alto Nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas ASBA” se emite el presente informe, cuyo resultado de esta ponderación se refleja en el siguiente cuadro*

Ítem	Descripción	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Credenciales		ASBA	CCSBSO
1	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Cumple	Cumple
2	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	Cumple	Cumple
3	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
4	Copia del Registro Mercantil.	Cumple	Cumple
5	El proveedor deberá completar el formulario Compromiso Ético Proveedor	Cumple	Cumple
Documentación Técnica			
1	Oferta Técnica (Firmada y Sellada): El oferente debe presentar un documento o propuesta técnica descriptiva que desglose lo exigido en las especificaciones técnicas e informe pericial del presente documento, así como cualquier otro elemento que describa su propuesta.	Cumple	Cumple
Oferta Económica			
1	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033). Debe incluir descripción del bien o servicio requerido, aceptación de las condiciones de pago. (No Subsanable).	Cumple	Cumple

CONSIDERANDO: Que el referido informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, los peritos designados procedieron en concluir de la manera siguiente: *“Luego de analizar las informaciones suministradas a la documentación entregada por el oferente, relacionadas al procedimiento de excepción por exclusividad Proveedor Único, consideramos lo siguiente: que la documentación de los oferentes Desarrollos Sol, S.A. (para la Contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y Reunión de Alto Nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas ASBA), cumple en su totalidad en la propuesta técnica y económica”.*

CONSIDERANDO: A que el informe de evaluación técnica–económica pericial y recomendación de adjudicación es emitido de conformidad con el artículo 3 del Decreto núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR informe final de evaluación oferta técnica–económica pericial y recomendación de adjudicación, de fecha veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados: Jaime David Genao, Especialista Senior del Departamento de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales; Ana Venta, Analista Senior del Departamento de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales; y Pedro Manuel Fermín Contreras, Asistente Legal del Departamento de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0014**, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y Reunión de Alto Nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0014**, al oferente **DESARROLLO SOL, S.A.**, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,652,000.00)**.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0014** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:30 p.m.), hoy veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Luz Marte Santana	Consultora Jurídica
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública